

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

298**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.370 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo de los Reyes Barroga, don Jerome Reynado Caliboso y don Jessie Mercado Mallari, contra la empresa “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tener literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Gerardo de los Reyes Barroga, don Jerome Reynado Caliboso y don Jessie Mercado Mallari, contra la empresa “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, a abonar a don Gerardo de los Reyes Barroga la cantidad de 16.133,06 euros brutos, a don Jerome Reynado Caliboso la cuantía de 16.133,06 euros brutos y a la parte actora don Jessie Mercado Mallari la cuantía de 16.686,68 euros brutos, en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.941/11)